

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 144

VISTO:

El proyecto de taller de Teatro, ingresado bajo Expte. N° 398, presentado por el profesor Mario Dutten, el cual es impulsado por el área de Cultura de éste municipio;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar en el mencionado taller.

Que como herramienta de trabajo en la vida social formal y no formal, propone enriquecer en los diversos roles de la sociedad.

Que intenta crear un espacio de encuentro que fortalezca vínculos entre los participantes e instituciones, aportando de esta manera la construcción de redes, vinculado a la educación, trabajo, facilitando la comunicación y el intercambio de experiencias.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de \$1.000 (Pesos: Un mil), según Ordenanza N° 62, para la realización del taller de teatro.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de abril a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de Mario Dutten DNI N°11.288.388, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 054/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014